

PRIMERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM 042-2019 ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) COOPERATIVA REGIONAL DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL LA ESPERANZA LIMITADA (COPROAINEL), PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PRODUCCION Y PROCESAMIENTO DE MARAÑON PARA LA COMERCIALIZACION DE SU ALMENDRA" EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 02 de mayo del 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y La Señora **Bilsa Emérita Gonzales**, Mayor de edad, Hondureña, soltera, agricultora, con tarjeta de Identidad 0609-1977-00180, con domicilio en la comunidad de San Rafael Namasigüe, en su calidad de Presidente de La Cooperativa COPROAINEL, Inscrita la Personería Jurídica en El IHDECOOP acuerdo 1203 del 5 de octubre de 1995; en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN, ambos con amplias facultades para celebrar, como en efecto celebramos la presente Adenda al Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 042-2019, el cual se registrá por las cláusulas siguientes

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Que en fecha 12 de abril el año 2019 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 042-2019 entre la SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para el Plan De Negocio Sostenible, denominado: "Producción Y Procesamiento De Marañón Para La Comercialización De Su Almendra" En La Comunidad De San Rafael, Municipio De Namasigue, Departamento De Choluteca; con ampliación hasta el 12 de noviembre del 2019.

CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION

Durante los años 2019 se han realizado inversiones en campo con el único desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y, no obstante, técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena marañona como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) y, por tanto, son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM 042-2019**, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:



CLAUSULA SEPTIMA

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM 042-2019**, se extiende en tiempo hasta el 31 de diciembre del 2019 y podrá ser nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

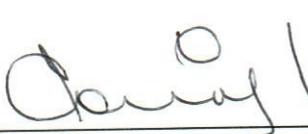
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACIÓN, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 06 días del mes noviembre de 2019.



Ing. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería



Sra. Bilsa Emerita Gonzales
Presidenta de COPROINEL



Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

